RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP.	**TIPO CONTRATO**
CB 2/2023	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
ORDINARIA	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE I.V.A**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)**
1ª ANUALIDAD: 458,75 €	1ª ANUALIDAD: 96,34 €	1ªANUALIDAD: 555,09 €
2ª ANUALIDAD: 5.505,00 €	2ª ANUALIDAD: 1.156,05 €	2ª ANUALIDAD: 6.661,05 €
3ª ANUALIDAD: 5.505,00 €	3ª ANUALIDAD: 1.156,05 €	3ª ANUALIDAD: 6.661,05 €
TOTAL: 11.468,75 €	**TOTAL: 2.408,44 €**	**TOTAL: 13.877,19 €**

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA: ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS.

VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)	**VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):** VEINTIDOS MIL VEINTE EUROS
22.020,00 €	

VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.

- *Primera prórroga: DOCE MESES.*
- *Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.*

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero. - El 27 de octubre de 2023, la Dirección-Gerencia ha aprobado Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto. - Consta en el expediente propuesta de [concretar órgano de contratación], de fecha XX de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la

Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

En virtud de lo dispuesto en el artículo [concretar competencias del órgano de contratación] y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y "GdO" (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (13.877,19 €) de los que DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.408,44 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años y un mes, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo. - Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sevilla, a 27 de octubre de 2023

G. Muriel Páez Rasmussen
Directora-Gerente
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said

Firmado por PAEZ RASMUSSEN GEORGINA MURIEL - 24269785R el día 27/10/2023 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

ANEXO - PUNTOS DE SUMINISTRO

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031102269305001LF0F	PLAZA PATIO DE BANDERAS 14, BAJO 1	16 0001 0000/G/45H/44486/00 01	11.468,75 €	2.408,44 €	13.877,19 €